APRUEBA CERTIFICACION DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO CELEBRADO CON LA SOCIEDAD DE ARTES ESCÉNICAS ESCENALBORDE LTDA.

LCC/MÁB

EXENTA Nº 1870 *14.10.2015

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los artículos 1° , 2° , 3° N° 3) de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que la Ley N° 20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, en su Partida 09, Capitulo 16, Programa 01, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 09, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", faculta al Servicio para financiar todos aquellos gastos relacionados con las actividades culturales y artísticas propias del Consejo, patrocinadas o auspiciadas por éste, incluidas las acordadas mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales. Comprende el apoyo financiero a actividades culturales y artísticas realizadas sin fines de lucro, desarrolladas por personas naturales y jurídicas, públicas o privadas.

Que en cumplimiento de su objeto y en el marco de la facultades otorgadas por la Ley referida, con fecha 08 de octubre de 2014 este Consejo celebró un convenio con la Sociedad de Artes Escénicas Escenalborde Ltda., a fin de coordinar esfuerzos para la realización de la decimotercera versión del Festival *"Danzalborde"*, evento internacional de artes escénicas contemporáneas que constituyó una vitrina de la creación contemporánea y un espacio de propuesta en que el intercambio de conocimientos, nuevos lenguajes y el uso de espacios públicos fueron el motor para generar redes de colaboración, investigación y discusión en torno a las artes escénicas y sus potencialidades, obligándose por Resolución Exenta Nº 3511 del 20 de octubre de 2014 de este Servicio a transferir la suma total y única de $3.818.719.

Que la cláusula segunda del convenio, dispone la obligación de la Sociedad de Artes Escénicas Escenalborde, de presentar ante la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, la rendición de cuenta

detallada y documentada de los gastos efectuados con el aporte, además de presentar ante la Jefatura de la Unidad de Convenios Institucionales un informe de actividades al término de la actividad cultural.

Que los certificados de informe de rendición de cuentas del convenio emitidos por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y de ejecución de la actividad emitido por la Jefatura de la Unidad de Convenios Institucionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, dan cuenta de la ejecución total del convenio, dando por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en dicho instrumento, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones disponiendo el cierre del convenio, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el informe de actividad y el informe de rendición de cuentas del convenio con la Sociedad de Artes Escénicas Escenalborde Ltda., aprobado por Resolución Exenta Nº 3511, emitidos por la Jefa de la Unidad de Convenios Institucionales y el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, constando para este Servicio que dicho convenio se ejecutó íntegramente, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ADÓPTENSE** por la Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas del Departamento de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para registrar el cumplimiento de la transferencia en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio Sociedad de Artes Escénicas Escenalborde Ltda., RUT: 76.359.990-6 en lo relacionado con lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **RESTITÚYASE** al responsable del convenio individualizado en el artículo segundo, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO CUARTO: **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección de Secretaría Documental, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" en la tipología "transferencias", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTRO PRESIDENTE

ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MBK/JGCB/fmt
Resol /STGC 04.3/52
Distribución
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Administración y Finanzas, CNCA.
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, CNCA.
- Unidad de Convenios Institucionales, CNCA
- Sección Secretaría Documental, CNCA.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Asesor Jurídico